

45

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: RESTITUCIÓN –EJECUCIÓN- No. 2019 - 00325
DEMANDANTE: MARINA MORENO DE PARRA
DEMANDADO : JAIME HUMBERTO CHAPARRO PÉREZ

APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaria por encontrarse ajustada a derecho –fl.44 -Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso-

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

44

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE - EJECUCIÓN- 2019-00325 adelantado por MARINA MORENO DE PARRA contra JAIME HUMBERTO CHAPARRO PÉREZ, así:

➤ **A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE Y A CARGO DEL DEMANDADO:**

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Agencias en derecho	\$ 200.000.ºº	1	43
Total	\$ 200.000ºº		

SON: DOSCIENTOS MIL PESOS.

Ubaté, octubre 06 de 2022.


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria

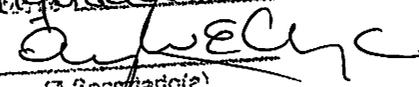


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
URATÉ - CUNDINAMARCA

Recibido el anterior memorial, se agrega al expediente 07 OCT 2022 Ingresado a

Despacho del Señor Juez, hoy

con la presente solicito liquidación de costas.


El Secretario